

Pagaré sin número

CAPITAL		\$ 25.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
ene-21	17,32%	13	\$ 156.361,11
feb-21	17,54%	30	\$ 365.416,67
mar-21	17,41%	31	\$ 374.798,61
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 896.576,39

CAPITAL		\$ 25.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	30	\$ 541.041,67
may-21	28,83%	30	\$ 600.625,00
jun-21	28,82%	30	\$ 600.416,67
jul-21	25,77%	30	\$ 536.875,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$2.278.958,33

Cotorra, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO: 23-300-40-89-001-2021-00073-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y
CREDITO COLOMBIA AVANZA JYL
DEMANDADO: EUGENIO DE JESUS AGAMEZ PERALTA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0849

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8cada740232921edb9707a367a698bf492829c4df9c360ff004aed752a54a1

Documento generado en 26/08/2021 08:03:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>